

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2013-19558 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2013 la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la cual habrá de regir a partir de 1 de enero de 2014 y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de las referidas modificaciones. Tal ordenanza mantendrá su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD2/04 de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se modifica el art. 2.

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 2.

1.- Bienes de naturaleza urbana. El tipo de gravamen el Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en 0,40 por 100.

Suances, 18 de diciembre de 2013.

El alcalde (ilegible).

2013/19558